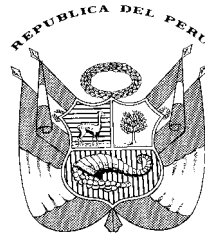


“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA”
“DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL 2003 AL 2012”



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA No. 0016-2006-ED/UE 024

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE
LA SOLUCIÓN DE ANTIVIRUS DE LA SEDE CENTRAL DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2006

ÍNDICE

CAPÍTULO

- I. GENERALIDADES
- II. BASE LEGAL
- III. DE LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA.
- IV. CONDICIONES DE CARACTER TÉCNICO ECONÓMICO
- V. ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
- VI. ADJUDICACIÓN
- VII. DEL CONTRATO
- VIII. DISPOSICIONES FINALES

ANEXOS

- | | |
|-------|--|
| No 1 | TÉRMINOS DE REFERENCIA |
| No 2 | CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR |
| No 3 | DECLARACIÓN JURADA SEGÚN ARTÍCULO 76° DEL REGLAMENTO |
| No 4 | PACTO DE INTEGRIDAD |
| No 5 | DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA |
| No 6 | FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA. |
| No 7 | FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA |
| No 8 | PROFORMA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| No 9 | DECLARACIÓN JURADA DE RECURSOS HUMANOS |
| No 10 | DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE CLIENTES |

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 INTRODUCCIÓN

La presente Adjudicación Directa Pública se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

1.2 REFERENCIA

Cuando en las presentes bases se menciona la palabra "**Ley**" se entenderá que se hace referencia al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM. Asimismo, cuando se aluda al "**Reglamento**" estará referido al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

1.3 ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad Ejecutora : 024 – Sede Central
Domicilio Legal : Calle Van de Velde N° 160 - SAN BORJA
Central Telefónica : 2155830 ó 215-5800 - Anexos: 2062, 2061 ó 1055

1.4 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar el Servicio de Actualización de Solución Antivirus de la Sede Central del Ministerio de Educación.

1.5 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial, es de **S/. 162,792.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de ley. Dicha suma comprende todos los costos directos e indirectos, personal, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar. El valor referencial ha sido estimado con fecha 01 de agosto de 2006.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	Precio Unitario	Monto del Valor Referencial en Nuevos Soles
Actualización de Software Antivirus CA Etrust	1,425	S/. 114.24	S/. 162,792.00

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recursos ordinarios

1.7 SISTEMA

El sistema de contratación será el de **Precios Unitarios**.
La modalidad es con financiamiento de la Entidad que contrata.

1.8 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El pago de los Derechos de Registro de Participación es de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) en efectivo, pagado en la Tesorería del Ministerio de Educación – Sede Central (Ventanilla de Tesorería en Recepción), sitio en Calle Van de Velde 160, San Borja – Lima, altura de la cuadra 33 de Av. Javier Prado Este.

Horario de atención : 08:30 – 17:00
Teléfonos : 2155830 ó 215-5800 Anexo 2062, 2061 ó 1055

Las Bases estarán a disposición de los interesados para su revisión en la página Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe y en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

El participante que solicite ser notificado electrónicamente, según lo previsto en el artículo 108° del Reglamento deberá remitir una carta consignando el correo electrónico a utilizar, su razón social, N° de R.U.C., debiendo ser suscrito por su representante legal.

Para efectos de participar en el presente proceso de selección es condición indispensable que los postores interesados se registren en el Ministerio de Educación, pagando el derecho correspondiente, de acuerdo al Art. 61° del Reglamento de la Ley.

1.9 ORGANISMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Comité Especial designado para tal efecto, será el encargado de llevar adelante el Proceso de Selección, de acuerdo al Artículo 23° de la Ley.

1.10 DE LOS POSTORES

1.10.1 Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas acreditadas como tales que tengan capacidad operativa para proporcionar los servicios materia del presente proceso de selección, que en su caso estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en los Registros Públicos, a condición de que se registren como participantes sometiéndose al cumplimiento de las bases, a la Ley y a su Reglamento.

1.10.2 Están impedidos de ser postores, las personas comprendidas en las limitaciones establecidas en el Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley y su Reglamento.

1.10.3 Los postores en un proceso de selección están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar

con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Ley.

1.11 DE LOS GASTOS

Los gastos que ocasione el presente proceso de selección serán asumidos por el Ministerio de Educación, salvo los gastos de reproducción de documentos.

1.12 DE LAS PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

La prórroga o postergación de las etapas en un proceso se determina por acuerdo del Comité Especial, lo cual se registrará en el SEACE modificando el cronograma original y se comunicará a todos los participantes del proceso de selección en la propia Entidad o al correo electrónico que hayan consignado previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 108° del Reglamento.

La fecha de presentación de propuestas y adjudicación de la Buena Pro, podrá ser postergada por el Comité Especial, por causas debidamente sustentadas, de conformidad con el Art. 30° de la Ley, en concordancia con el Art. 84° del Reglamento.

1.13 CANCELACIÓN DEL PROCESO

De conformidad a lo estipulado en el artículo 34° de la Ley, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes de la fecha del otorgamiento de la Buena Pro, el Ministerio de Educación puede cancelarlo, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o adquirir o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente.

En este caso, el Ministerio de Educación reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido.

CAPITULO II

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Artículo 76º.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED.
- Ley N° 28652, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006”.
- Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”.
- Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- Ley N° 28112, “Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público”
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normas modificatorias.
- Demás normas aplicables a las contrataciones del Estado y al presente proceso de selección.

CAPITULO III

DE LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA

3.1 DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria del presente Proceso de Selección se efectuará mediante publicación en el SEACE.

3.2 CRONOGRAMA

El calendario del presente proceso de selección será el indicado en el cuadro siguiente:

Convocatoria en el SEACE	21/09/2006
Fecha de Registro de Participantes	22/09/2006 al 10/10/2006
Plazo de Presentación de Consultas y Formulación de Observaciones a las Bases	22/09/2006 al 26/09/2006
Fecha de Absolución de Consultas y de Observaciones	29/09/2006
Fecha de Integración de las Bases	05/10/2006
Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas	12/10/2006 a las 10:00 a.m. (diez horas) en el Auditorio del Tercer Piso del Pabellón "A"
Evaluación de Propuestas Técnicas	13/10/2006 al 16/10/2006
Fecha de Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro	17/10/2006 a las 10:00 a.m. (diez horas) en el Auditorio del Tercer Piso del Pabellón "A"

3.3 RECEPCIÓN DE CONSULTAS

Los participantes en el proceso de selección podrán formular consultas a las bases o solicitar aclaraciones de cualquiera de sus extremos respecto a ellas, las que deberán ser presentadas por escrito dirigidas al Presidente del Comité Especial, en la oficina de Trámite Documentario de la Sede Central, hasta el día indicado en el numeral 3.2 a las 16:30 horas.

Los pliegos de consultas podrán estar acompañados de un diskette que contenga el texto de las mismas en formato de texto (MS Word).

No se aceptarán consultas fuera de la fecha y aquellas recibidas en otra oficina.

3.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

El Comité Especial absolverá las consultas y aclarará las Bases, según corresponda, mediante un pliego absolutorio que se publicará en el SEACE, en el día indicado en el numeral 3.2.

También se notificará la absolución de consultas al correo electrónico de los participantes del proceso, siempre que hayan cumplido con el procedimiento indicado en el artículo 118° del Reglamento.

Asimismo, los participantes de los procesos de selección pueden recabar, previa identificación, copia del pliego absolutorio de consultas, en la oficina del Área de Procesos Públicos (A-114) ubicada en el Primer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación.

Las consultas absueltas así como toda aclaración o enmienda formarán parte integrante de las Bases Administrativas y de las condiciones del contrato, consecuentemente si su propuesta no estuviera conforme a lo absuelto y aclarado, se tendrá como no presentada.

3.5 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES

Mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones a las Bases, las que deben versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el Art. 25° del Texto Único Ordenado de la Ley o de cualquier otra disposición legal aplicable al objeto del presente proceso de selección, conforme a lo establecido en los artículos 28° de la Ley y 114° del Reglamento.

Las observaciones a las Bases se presentarán en la oficina de Trámite Documentario de la Sede Central, hasta el día indicado en el numeral 3.2 a las 16:30 horas y podrán estar acompañados de un diskette que contenga el texto de las mismas en formato de texto (MS Word).

No se aceptarán consultas fuera de la fecha y aquellas recibidas en otra oficina.

3.6 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES

El Comité Especial evaluará las observaciones presentadas por los participantes del proceso, y de ser el caso, las acogerá comunicando a todos los adquirentes la(s) corrección(es) a que haya lugar mediante un pliego absolutorio que se publicará en el SEACE, en el día indicado en el numeral 3.2.

También se notificará la absolución de observaciones al correo electrónico de los participantes del proceso, siempre que hayan cumplido con el procedimiento indicado en el artículo 118° del Reglamento.

Asimismo, los participantes del proceso de selección pueden recabar, previa identificación, copia del pliego absolutorio de observaciones, en la oficina del Área de Procesos Públicos (A-114) ubicada en el Primer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación.

Las observaciones absueltas y que su acogimiento conlleve una aclaración o enmienda a las Bases Administrativas formarán parte integrante de las mismas y de las condiciones del contrato, consecuentemente si su propuesta no estuviera conforme a lo absuelto y aclarado o enmendado, se tendrá como no presentada.

3.7 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A CONSUCODE.

Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE.

En el plazo máximo de diez (10) días, el CONSUCODE resolverá las observaciones y, de ser el caso, se pronunciará de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. Asimismo, en dicho plazo, requerirá las acreditaciones que resulten pertinentes, a través de un pronunciamiento que se publicará en el SEACE. De no emitir Pronunciamiento dentro del plazo establecido, el CONSUCODE devolverá el importe de la tasa al observante manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

Una vez publicado el Pronunciamiento del CONSUCODE deberá ser implementado estrictamente por el Comité Especial, aun cuando ello implique que dicho órgano acuerde, bajo responsabilidad, la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento del CONSUCODE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra el pronunciamiento del CONSUCODE, no cabe la interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo.

Asimismo, el Comité Especial aplicará en lo pertinente, la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE/PRE.

3.8 INTEGRACION DE LAS BASES

Una vez absueltas todas las consultas y/o observaciones, o si éstas últimas no se han presentado dentro del plazo indicado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas del proceso y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna.

En los casos en que no se hubiere elevado al CONSUCODE el expediente respectivo, corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases conforme a lo dispuesto en los pliegos de absolución de consultas y de absolución de observaciones; de lo contrario, el proceso de selección resultará inválido.

El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con publicar las Bases integradas a través del SEACE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial es el único autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y sólo para los efectos de su aplicación.

3.9 PRESENTACION DE PROPUESTAS, APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA, APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El cronograma se detalla en el numeral 3.2 y los procedimientos correspondientes en los capítulos V y VI de las presentes bases.

Los Actos de Recepción de Propuestas, Apertura de Sobres, y Otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público el mismo que se realizará con la participación de Notario Público.

El Acto Público de Presentación de Propuestas y el Acto de Otorgamiento de Buena Pro se llevarán a cabo en el Auditorio del ____ Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sitio en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja, según el cronograma indicado en el numeral 3.2 de las presentes Bases Administrativas.

CAPITULO IV

CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO ECONÓMICO

4.1 IDIOMA Y LEGALIZACIÓN

Todos los documentos que deben presentarse en el marco de la presente Adjudicación Directa Pública se harán en idioma castellano o en su caso, acompañados de traducción oficial. En el caso que exista discrepancia entre el texto original y su traducción en idioma castellano, prevalecerá la última. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

4.2 DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en original y dos (2) copias mecanografiadas en idioma castellano o, en su defecto, acompañadas de traducción oficial, numeradas y visadas en todas las páginas que contengan información del postor o su representante legal autorizado en dos (2) sobres, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, perfectamente cerrados e identificados con su membrete, según el siguiente modelo:

SOBRE Nº 1 PROPUESTA TÉCNICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Adjudicación Directa Pública Nº 0016-2006-ED – Primera Convocatoria

“Contratación del Servicio de Actualización de Solución Antivirus de la Sede Central del Ministerio de Educación”

Nombre o Razón Social:

SOBRE Nº 2 PROPUESTA ECONÓMICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Adjudicación Directa Pública Nº 0016-2006-ED – Primera Convocatoria

“Contratación del Servicio de Actualización de Solución Antivirus de la Sede Central del Ministerio de Educación”

Nombre o Razón Social:

Debiendo en cada sobre estar incluido el original y las dos (2) copias de las propuestas las cuales serán evaluadas de acuerdo con los criterios técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que presenta, el Comité Especial se reserva el derecho de realizar la verificación de lo mencionado en las propuestas presentadas, comunicando al CONSUCODE los hechos que pudieran dar lugar a la aplicación de sanciones.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno; la última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Sólo se considerarán como ofertas válidas aquellas que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases.

4.3 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE 1: PROPUESTA TÉCNICA (ORIGINAL Y 02 COPIA):

(A) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Esta documentación necesariamente debe ser presentada. La inexistencia de algún documento invalida la propuesta no pudiendo ser evaluada y quedando automáticamente descalificada. En caso de detectarse defectos de forma (omisiones o errores) que el Comité Especial considere que no modifiquen el alcance de las propuestas, podrán ser subsanadas en el plazo que le establezca el Comité Especial, el cual no podrá exceder de los dos (02) días de acuerdo a lo establecido en el Artículo 125° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

1. Índice de documentos que contiene el sobre, indicando en forma clara y precisa el número de página donde se ubica cada documento.
2. Carta de presentación y declaración jurada de datos del postor, según modelo del Anexo N° 02. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
3. Declaración Jurada de conformidad con el artículo 76° del Reglamento, según modelo del Anexo N° 03. Cabe precisar que, esta constancia contiene además las siguientes declaraciones juradas: a) Prestación de Servicios en el Territorio Nacional para obtención del 20% adicional sobre el puntaje total, b) Ser o no pequeña o microempresa y c) Sobre no uso de fondos públicos (solo para entidades estatales). Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
4. Pacto de Integridad, según el Anexo N° 04. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
5. Promesa de consorcio, en el caso que corresponda, se indicará el nombre de su apoderado común, además se precisará el nombre o razón social, nombre del representante legal, documento de identidad o RUC, domicilio legal de cada uno de los postores, de conformidad con el artículo 37° de la Ley y con la Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE referida a disposiciones complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado. Además cada uno de los consorciados presentará por separado los documentos contenidos en los numerales, 2, 3, 4 y 6.
6. Declaración Jurada del Cumplimiento de los Términos de Referencia, según modelo del Anexo N° 05. Cuando se trate de Consorcios, el

presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.

7. Copia de la Constancia de Inscripción Electrónica en el Registro Nacional de Proveedores de Servicios de CONSUCODE. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.

(B) DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA

“La documentación de presentación facultativa es aquella cuya presentación tiene por objeto acreditar determinadas características relacionadas con los factores de evaluación y calificación. De acuerdo a ello, de no presentarse un documento de esta categoría, solamente determinará la no asignación de puntaje en el correspondiente rubro en el que falte el documento, más no la descalificación del postor en la etapa de presentación de propuestas, para lo cual deben tener en cuenta los factores de evaluación y el criterio de evaluación”.

8. Formulario para Evaluación Técnica de la Propuesta presentada, la misma que deberá adjuntar los documentos solicitados en los Factores de Evaluación a efecto de comprobar los datos consignados para la calificación correspondiente (según modelo del Anexo N° 06).
9. Declaración Jurada de Recursos Humanos (según modelo del Anexo N° 09).
10. Declaración Jurada de Relación de Clientes (según modelo del Anexo N° 10).

SOBRE 2: PROPUESTA ECONÓMICA (ORIGINAL Y 02 COPIAS):

“La documentación de presentación de la Propuesta Económica es obligatoria y la falta de alguno de los documentos que se indican a continuación conllevará a la descalificación de la propuesta”.

La propuesta se presentará en original y dos (02) copias, y contendrá:

1. Monto total ofertado, de acuerdo al modelo del Anexo N° 07, indicando el precio en **Nuevos Soles**. Deberá incluir todos los costos directos e indirectos, personal, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales, conforme a lo dispuesto por el artículo 120° del Reglamento.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27738, que modifica el artículo 33° de la Ley, las propuestas económicas no deben exceder en más del diez (10%) por ciento el valor referencial, o ser inferiores al setenta (70%) por ciento del valor referencial; caso contrario, éstas serán devueltas por el Comité, teniéndolas por no presentadas.

4.4 **PRECIO**

El precio será expresado en **Nuevos Soles**, bajo el **Sistema de Precios Unitarios**, y deberá incluir todos los costos directos e indirectos, personal, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio materia del presente proceso.

4.5 **PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

El plazo mínimo de vigencia de la oferta será a partir de la fecha prevista para la presentación de las propuestas y hasta la firma del contrato en caso de resultar favorecidos.

4.6 **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Antes de la suscripción del contrato, el postor ganador deberá entregar al Ministerio de Educación una carta fianza o una póliza de caución como Garantía de Fiel Cumplimiento, emitida por cualquier empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, a favor del Ministerio de Educación y aceptable por él, por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del monto total adjudicado, garantizando en forma irrevocable, solidaria, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento del Ministerio. La garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

4.7 **GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA**

De acuerdo al Artículo 216° del Reglamento de la Ley, en caso que la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, el adjudicatario de la Buena Pro deberá presentar previa a la suscripción del contrato, una Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el propuesta económica, y con idénticas características, objeto y vigencia al de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

4.8 **FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO**

El pago será contra la entrega de la solución de antivirus y su instalación en los equipos de la Sede Central del Ministerio de Educación.

Para generar el pago respectivo es requisito indispensable que “**EL CONTRATISTA**” presente al Área de Adquisiciones, la siguiente documentación:

1. Factura por el monto total del contrato.
2. Copia de la Orden de Compra.
3. Conformidad técnica emitida por la Oficina de Informática señalando el

cumplimiento del servicio, de acuerdo a los términos de referencia de las Bases.

4.9 PLAZO DE INSTALACIÓN DEL SERVICIO

La empresa deberá de tener instalada y funcionando la solución antivirus en treinta (30) días calendario como máximo, contados a partir del día hábil siguiente de suscrito el contrato y recibida la orden de servicio. Incluye, configuración, instalación, start up y pruebas de características técnicas solicitadas. La configuración final será definida por el personal Técnico del Ministerio de Educación.

Esto sin perjuicio de la duración por un (01) año de los servicios de soporte técnico, talleres, actualización de los productos y demás obligaciones establecidas en los términos de referencia de las Bases, contado a partir de la culminación del plazo de entrega e instalación de la solución antivirus.

CAPITULO V

ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

5.1 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES Nº 1

- 5.1.1 Sede y participantes del Acto de Recepción: El Acto de recepción de propuestas será público y se llevará a cabo en el Auditorio del __ Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sitio en Calle Van de Velde Nº 160 – San Borja, Lima, en presencia del Comité Especial y de un Notario Público, quien certificará la información de los Sobres y dará fe del Acto.
- 5.1.2 Orden de entrega de las propuestas: El acto de recepción de propuestas se dará inicio llamando a los participantes en el orden en que se registraron para que entreguen los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas, en dos sobres cerrados o lacrados.
- 5.1.3 Acreditación de postores: El postor acreditará por escrito a su Representante Legal, quien deberá identificarse con su Documento de Identidad (**D.N.I.**). En el caso que el Representante Legal del postor no pudiera intervenir directamente en el acto público del proceso de selección convocado, podrá delegar su representación a un tercero mediante carta poder simple de acreditación. En ambos casos el postor deberá acreditar la adquisición de las Bases a través de la presentación del comprobante de pago respectivo.
- 5.1.4 Forma de presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres separados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01). La última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para tal efecto.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

- 5.1.5 Ausencia de algún postor: Si al momento de ser llamado el Postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por el derecho de participación. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

- 5.1.6 Apertura de los sobres con las Propuestas Técnicas (Sobre N° 1): A continuación el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

Después de recibidas las Propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los Sobres que contienen la Propuesta Técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por el numeral 4.3 de estas Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al Postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la Propuesta, la cual mantendrá en su poder hasta el momento que el postor formule apelación o deje consentir la devolución. Si se formula apelación, se estará a lo que se resuelva finalmente al respecto.

- 5.1.7 Defectos subsanables y no subsanables: Son los que se encuentran establecidos en el punto 4.3 de las presentes Bases. El Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días desde la presentación de la Propuesta Técnica para que el postor haga la subsanación correspondiente, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

- 5.1.8 Cierre de los sobres para su posterior evaluación: Luego de haberse efectuado la apertura de los sobres de las propuestas técnicas, la evaluación y calificación se realizará en fecha posterior y en privado, para tal efecto, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, con lo que en ese momento se dará por terminado dicho acto público.

- 5.1.9 Levantamiento de Acta: Se levantará un Acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

5.2 DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DEL SOBRE N° 2 Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

- 5.2.1 Sede lugar y fecha del Acto Público: Se llevará a cabo en el Auditorio del ___ Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sitio en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja, Lima. El día y hora señalado en el Cronograma, se iniciará el Acto Público y se dará a conocer a los postores los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas.

- 5.2.2 Comunicación de los resultados de la primera fase (fase técnica): En el acto público de apertura del sobre económico, el Comité Especial comunicará el puntaje obtenido en las propuestas técnicas. Igualmente

- se informará, sobre aquellas propuestas que han sido eliminadas por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, devolviéndose a los postores descalificados los Sobres N° 2 sin abrir.
- 5.2.3 Apertura de los sobres con las Propuestas Económicas (Sobre N° 2): El Comité Especial verificará la inviolabilidad de cada propuesta, luego se abrirán los sobres N° 2 públicamente, y se leerá su contenido, aplicándose el procedimiento establecido para las propuestas técnicas, salvo en lo referente a las omisiones o errores en los que **no cabe subsanación alguna**, de acuerdo al Art. 125° del Reglamento.
- 5.2.4 Consideraciones que se tendrán en cuenta para evaluar las propuestas económicas: Las propuestas económicas serán evaluadas, en la fecha prevista en el numeral 3.2, de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. Se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 130° del Reglamento, por tratarse de la modalidad de precios unitarios.
- 5.2.5 Comunicación de los resultados: El Presidente del Comité Especial anunciará la Propuesta Ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los Postores a través del Cuadro Comparativo, entregando un ejemplar del mismo a los representantes de cada uno de los postores.
- 5.2.6 Consideraciones que se tendrán en cuenta en el caso de empate: En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el Otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando el procedimiento establecido en el artículo 133° del Reglamento.
- 5.2.7 Levantamiento del acta: Del acto de apertura de las propuestas y de adjudicación se levantará un acta que será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que deseen hacerlo y el Notario que dará fe del acto.
- 5.2.8 Copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro: Todo postor que se encuentre presente en el acto público recibirá por escrito, copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro.
- 5.2.9 Publicación de la Buena Pro: El Otorgamiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE.
- 5.2.10 Impugnaciones: Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

CAPITULO VI

ADJUDICACIÓN

La evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los postores se realizará en la fecha establecida en el cronograma.

METODO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE PROPUESTAS:

La Evaluación de las Ofertas se realizan en dos etapas: la Evaluación Técnica y la Evaluación Económica.

Las Propuestas se evalúan empleando el Método del Costo Total, según el cual, el Puntaje Total de una Propuesta se calcula asignando puntajes para la Propuesta Técnica y para la Propuesta Económica

Para acceder a la evaluación económica es requisito indispensable obtener **como mínimo 80 puntos** en la evaluación de la propuesta técnica, conforme a lo dispuesto en el artículo 69° del Reglamento.

6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS

El Comité Especial verificará el cumplimiento de los términos de referencia, sobre esa base calificará a todos aquellos postores que en su oferta cumplan con dichos términos.

El Postor deberá cumplir con presentar la documentación obligatoria solicitada en el numeral 4.3 de estas Bases. Si el postor no cumple con presentar la documentación obligatoria se establece que No Califica y se rechaza la propuesta.

Factores de evaluación técnica (máximo: 100 puntos)

Se examinará la documentación obligatoria y aquella referida a los factores de evaluación indicados en el numeral 4.3 de las Bases, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA		PUNTAJE										
1. Factores referidos al postor		40										
1.1 Experiencia del postor	<p>El volumen de facturación por servicios similares al objeto del presente proceso de selección realizados durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2005.</p> <p>Los montos serán acreditados con copia simple de las facturas emitidas y canceladas durante el período indicado. En caso no cuente con facturas podrá presentar copia de contratos suscritos en el periodo indicado acompañando la correspondiente conformidad de culminación de la prestación del servicio. No se considerará aquellas facturas, contratos o conformidades ilegibles o que presenten borroneos o enmendaduras. Se aceptará un máximo de 10 facturas y/o contratos.</p> <p>Los puntajes se otorgarán de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Facturación en Nuevos Soles</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Monto mayor o igual a S/. 300,000.00</td> <td>40 puntos</td> </tr> <tr> <td>Monto mayor o igual a S/. 230,000.00 y menor que S/. 300,000.00</td> <td>35 puntos</td> </tr> <tr> <td>Monto mayor o igual a S/. 160,000.00 y menor que S/. 230,000.00</td> <td>30 puntos</td> </tr> <tr> <td>Monto menor que S/. 160,000.00</td> <td>00 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: En el caso de facturas o contratos donde el postor (o alguno de sus consorciados) haya participado como parte de un consorcio, únicamente se le considerará como experiencia la parte proporcional atendiendo al número de empresas que lo integran, salvo que el postor adjunte además la copia de la formalización de consorcio correspondiente a dicho servicio donde se indique de modo claro e indubitable cuánto fue su porcentaje de participación. Asimismo, en los casos de consorcio, solamente será considerada la experiencia de los consorciados que en su Promesa Formal de Consorcio hayan indicado expresamente que prestarán el servicio objeto de la convocatoria, en caso contrario, se considerará que todos los miembros del consorcio lo prestará.</p> <p>(ver Anexos Ns^o 06 y 10 de las Bases)</p>	Facturación en Nuevos Soles	Puntos	Monto mayor o igual a S/. 300,000.00	40 puntos	Monto mayor o igual a S/. 230,000.00 y menor que S/. 300,000.00	35 puntos	Monto mayor o igual a S/. 160,000.00 y menor que S/. 230,000.00	30 puntos	Monto menor que S/. 160,000.00	00 puntos	40
Facturación en Nuevos Soles	Puntos											
Monto mayor o igual a S/. 300,000.00	40 puntos											
Monto mayor o igual a S/. 230,000.00 y menor que S/. 300,000.00	35 puntos											
Monto mayor o igual a S/. 160,000.00 y menor que S/. 230,000.00	30 puntos											
Monto menor que S/. 160,000.00	00 puntos											

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA		PUNTAJE										
2. Factor Referidos al personal		30										
<p>2.1 Experiencia en la Especialidad de los especialistas que brindarán el servicio de soporte de la solución antivirus</p> <p>Nota: Para efectos de la evaluación el postor deberá proponer a 02 personas, las cuales brinden el servicio de soporte. Esto no determina ni limita el número real de personas que brinden dicho servicio. La experiencia en la especialidad se determinará del promedio de años y/o meses de las 02 personas propuestas</p>	<p>Se evaluará en función a la sumatoria de los años de experiencia que acredite en los Contratos, Certificados o Constancias en servicios referidos al objeto del proceso. Se pueden presentar como máximo 10 documentos sustentatorios. En el caso de documentos presentados y que contengan períodos superpuestos no se aplicará para dicho periodo la sumatoria de años de experiencia, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Años</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mayor o igual a 4 años de experiencia</td> <td>30 puntos</td> </tr> <tr> <td>Menor de 4 años y mayor o igual a 2 años de experiencia</td> <td>25 puntos</td> </tr> <tr> <td>Menor de 2 años de experiencia</td> <td>20 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>(ver Anexos Ns° 06 y 09)</p>	Número de Años	Puntos	Mayor o igual a 4 años de experiencia	30 puntos	Menor de 4 años y mayor o igual a 2 años de experiencia	25 puntos	Menor de 2 años de experiencia	20 puntos	30		
Número de Años	Puntos											
Mayor o igual a 4 años de experiencia	30 puntos											
Menor de 4 años y mayor o igual a 2 años de experiencia	25 puntos											
Menor de 2 años de experiencia	20 puntos											
3. Factor referido a la Prestación		30										
<p>3.1 Número de talleres de capacitación al personal del MED</p>	<p>Se otorgará puntaje al postor que ofrezca brindar talleres de capacitación, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Talleres</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4 talleres</td> <td>30 puntos</td> </tr> <tr> <td>3 talleres</td> <td>25 puntos</td> </tr> <tr> <td>2 talleres</td> <td>20 puntos</td> </tr> <tr> <td>1 taller</td> <td>00 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>(ver Anexo N° 06)</p>	Número de Talleres	Puntos	4 talleres	30 puntos	3 talleres	25 puntos	2 talleres	20 puntos	1 taller	00 puntos	30
Número de Talleres	Puntos											
4 talleres	30 puntos											
3 talleres	25 puntos											
2 talleres	20 puntos											
1 taller	00 puntos											
PUNTAJE TOTAL		100										

6.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROPUESTAS:
100 puntos

Las Propuesta Económica se evaluará, sobre un puntaje de cien (100) puntos, como sigue:

- Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor del 70% del Valor Referencial del presente proceso se tendrán por no presentadas.

- Atendiendo a que el presente proceso de selección es por precios unitarios y lo dispuesto en el artículo 130º del Reglamento, los límites antes indicados se establecen considerando los precios unitarios para cada tipo de servicio.

70% del Valor Referencial	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
S/. 113,954.40 (Ciento Trece Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 40/100 Nuevos Soles)	S/. 162,792.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles)	S/. 179,071.20 (Ciento Setenta y Nueve Mil Setenta y Uno con 20/100 Nuevos Soles)

- Se calificará con el máximo puntaje al postor que oferte la propuesta de menor costo al resto de propuestas se les asignará puntaje según la siguiente función:

$$P_i = (O_m \times PMPE) / O_i$$

Donde:

I	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

Determinación de la Oferta con el mejor costo total

El puntaje para determinar la oferta con el mejor costo total será el promedio ponderado de las evaluaciones técnicas y económicas. Las ponderaciones serán de siete décimas (0.7) para la evaluación técnica y de tres décimas (0.3) para la evaluación económica.

Así tenemos que para el postor i:

$$PCT_i = 0.7 \times P_{Ti} + 0.3 \times P_{Ei}$$

Donde:

PCT _i	=	Puntaje de Costo Total del postor i
P _{Ti}	=	Puntaje por Evaluación Técnica del postor i
P _{Ei}	=	Puntaje por Evaluación Económica del postor i

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27633 que modifica la Ley 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración correspondiente. Cabe precisar que dicha declaración jurada se encuentra comprendida en el Anexo N° 03, por tanto a efecto que el postor se haga acreedor a la citada bonificación deberá cumplir con declararlo así en dicho anexo.

6.3 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la buena pro se hará mediante acto público en la fecha señalada en el cronograma del numeral 3.2. Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

En el Acto Público de Otorgamiento de Buena Pro, participará un Representante de la Oficina de Control Institucional del MED, en calidad de Veedor, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2001-CG.

CAPITULO VII

DEL CONTRATO

- 7.1 El contrato será suscrito por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello de acuerdo al modelo del Anexo N° 08.
- 7.2 Consentido el Otorgamiento de Buena Pro, el postor ganador o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el contrato dentro del plazo no mayor de diez (10) días calendarios de notificado. Si el postor no se presentara en el plazo indicado, perderá la Buena Pro automáticamente. En este supuesto y sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, la Entidad llamará al Postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para el Postor ganador. Si el postor llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción aplicable.
- 7.3 Forman parte del contrato, las Bases, las propuestas técnicas y económicas del postor ganador y todos los documentos que acrediten obligaciones para ambas partes y se señalen expresamente en el Contrato.
- 7.4 El Ministerio de Educación se reserva el derecho de adquirir prestaciones adicionales, manteniendo las condiciones, precio y especificaciones técnicas de las ofertas aceptadas, hasta en un 15% de su monto adjudicado originalmente, de acuerdo al artículo 42° de la Ley y el artículo 231° del Reglamento.
- 7.5 Es requisito previo e indispensable para la suscripción del Contrato, que el Postor que obtenga la Buena Pro, presente la siguiente documentación:
- a) Constancia de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por CONSUCODE, según corresponda (en caso de consorcio cada uno de los consorciados deberá presentarla).
 - b) En caso de Consorcio deberá presentar el documento que acredite el perfeccionamiento de la Promesa Formal de Consorcio.
 - c) Garantía de Fiel Cumplimiento y cuando corresponda, Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta.
 - d) Certificado de vigencia de poder de fecha actual expedido por la Oficina del Registro Público correspondiente y copia del documento de identidad del representante legal facultado para celebrar contratos. En caso de representante legal extranjero no residente, deberá presentar el poder que le ha sido otorgado ante el Consulado peruano, debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y el certificado registral de inscripción del poder o mandato.

7.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de los servicios requeridos y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° al 225° del Reglamento.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por sus Bases y lo que establece la Ley, y su Reglamento y las disposiciones legales vigentes.

8.1 IMPUGNACIONES

Se estará sujeto a lo estipulado en el Título V de la Ley y el Capítulo I del Título IV del Reglamento.

8.2 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Se ceñirá a lo establecido en el Título V del Texto de la Ley y el Capítulo V del Título IV del Reglamento

8.3 DE LAS SANCIONES

8.3.1 De acuerdo al Art. 221° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado las garantías serán ejecutadas cuando el contratista no las hubiere renovado oportunamente, antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.

8.3.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento, la Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta, la Garantía por el Adelanto Directo, y la Garantía por Prestaciones Accesorias se ejecutarán, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual el Ministerio resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por Laudo Arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato.

8.3.3 El monto de las garantías corresponderá íntegramente al Ministerio de Educación, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

8.3.4 Del mismo modo se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por el Ministerio, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la conformidad del contrato debidamente consentida o ejecutoriada. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

8.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

Para efectos de la fiscalización, seguimiento y verificación posterior, establecidos por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el MED podrá requerir a cualquiera de los postores la presentación de los documentos originales que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada, quedando los postores obligados a cumplir con dicho requerimiento en el término de tres (03) días hábiles de efectuado el mismo, con la finalidad de verificar su autenticidad.

ANEXOS

- No 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- No 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR
- No 3 DECLARACIÓN JURADA
- No 4 PACTO DE INTEGRIDAD
- No 5 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
- No 6 FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA
- No 7 FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA
- No 8 PROFORMA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
- No 9 DECLARACIÓN JURADA DE RECURSOS HUMANOS
- No 10 DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE CLIENTES

ANEXO N° 1**TÉRMINOS DE REFERENCIA****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0016-2006-ED/UE 024
PRIMERA CONVOCATORIA****“Contratación del Servicio de Actualización de Solución Antivirus de la Sede Central del Ministerio de Educación”****1. Situación Actual.**

El Ministerio de Educación tiene implementado una solución de antivirus de Computer Associates eTrust, el cual es uno de los componentes de la infraestructura tecnológica, que brinda seguridad a los procesos de negocio de la institución, ante la presencia de virus.

Esta solución permite disminuir el riesgo de incidentes de seguridad en sus entornos informáticos y por ende pérdidas de cientos de miles de dólares, como resultado de la no continuidad de las operaciones del Ministerio de Educación.

Por lo que es básico para la institución, la continuidad de su funcionamiento de la solución de seguridad de antivirus así como la explotación de nuevas habilidades, que otorguen mayor valor agregado a la sola eliminación de virus.

El Ministerio de Educación necesita contar con la autorización de uso de la última versión, release o actualización disponible en el mercado de las licencias de la solución de antivirus de Computer Associates eTrust, en los términos descritos en el presente documento.

2. Requerimientos de Licenciamiento.

El Ministerio de Educación necesita adquirir una solución integral de protección de virus y ataques, dicha solución debe contar con soluciones perimetrales, protección al correo electrónico, servicios de Internet (SMTP, HTTP, FTP), protección anti spam, Malware (Spyware, Adware).

Requiriéndose contar con la autorización de uso de la última versión disponible, release o actualización disponible en el mercado.

<u>Producto</u>	<u>Cantidad Licencias</u>
Solución de Antivirus eTrust	1,425 equipos

3. Servicios Adicionales.

Como parte de la propuesta, el proveedor proporcionará adicionalmente:

- 3.1. Soporte Técnico presencial en horario de oficina, asimismo proporcionará soporte telefónico y por Web ilimitado para los productos mencionados anteriormente por un año calendario.
- 3.2. Desarrollo de un taller práctico con la finalidad de dar a conocer las últimas funcionalidades de las nuevas versiones de los productos mencionados:
 - ✓ La duración máxima del taller será de 08 horas (04 horas por día).
 - ✓ El contenido del taller será: Administración, configuración y soporte.

- ✓ El taller está considerado para 15 personas como mínimo.

3.3. Actualización de los productos instalados en los hosts de la Sede Central del Ministerio, que comprenden la solución de Antivirus, con el nuevo release o actualización disponible en el mercado.

4. Sobre el proveedor.

El proveedor deberá contar con la presencia de personal experimentado para la instrucción de los talleres sobre plataforma mencionada.

El proveedor debe ser distribuidor autorizado del Fabricante Computer Associates y contar con su respaldo total. Es importante puntualizar, si la empresa ganadora, por cualquier motivo no pudiera resolver o continuar con el servicio de Post Venta contratado con el Ministerio, durante los 12 meses siguientes a la conformidad, la "marca" se hará responsable del servicio de Post Venta, a la solución de Antivirus implantada en el Ministerio.

El Ministerio de Educación se reserva el derecho de comprobar la veracidad de esta información.

5. Descripción del Servicio de Soporte

La vigencia del soporte se dará durante el periodo de vigencia del Mantenimiento de Software Computer Associates (Software Maintenance) para las licencias descritas (01 año a partir de la entrega del producto), de la siguiente manera:

- 5.1. El proveedor pondrá a disposición del Ministerio de Educación y autorizará el uso de la última versión, release o actualización disponible en el mercado, en el caso de que exista alguna disponible. Asimismo, para el soporte presencial contará con los especialistas que estarán disponibles en la Sede Central del MED en un plazo no mayor a 4 horas, sin costo alguno para el Ministerio.
- 5.2. El soporte técnico incluye la instalación y configuración de la solución de Antivirus con la última versión, en los 1,425 equipos.
- 5.3. El proveedor proporcionará al Ministerio de Educación asistencia vía WEB para:
 - a. Preguntas rutinarias relacionadas con la instalación y el uso (preguntas de procedimiento); y
 - b. Preguntas relacionadas con el producto.
- 5.4. El proveedor proporcionará asistencia de soporte de Computer Associates a través de la página Web.
- 5.5. Provisión de nuevas vacunas para nuevos virus, con un tiempo de respuesta de 06 horas como máximo, después de reportado el problema. En el caso que el antivirus no haya eliminado el virus nuevo, y este, haya ocasionado la "no" operación normal de los equipos de cómputo de la Sede Central del Ministerio de Educación, la empresa deberá proveer todos los recursos necesarios para resolver el problema de virus en los equipos de cómputo de la Sede Central del Ministerio de Educación, en las siguientes 6 horas.

6. Características.

- **Defensa Antivirus Flexible.**

- ✓ La arquitectura de varias capas y la organización jerárquica de la solución de antivirus ofrecerá al Ministerio de Educación, la flexibilidad del despliegue de

- potentes herramientas de gestión para administrar su protección antivirus.
- ✓ No deberá consumir muchos recursos de memoria y procesador en los equipos usuarios

• **Administración Centralizada.**

- ✓ La solución de antivirus administrará toda la solución de gestión antivirus desde una sola consola, la cual puede estar en múltiples plataformas. Ello le permitirá al Ministerio gestionar con eficacia clientes antivirus Windows, NetWare, Macintosh, UNIX y Linux desde un punto.
- ✓ La administración centralizada no debe requerir un servidor dedicado.
- ✓ Deberá contar con la capacidad de configurar para formar grupos de equipos y aplicar distintas directivas y/o políticas del software antivirus por grupo de equipos a través de la consola de administración.
- ✓ Deberá realizar los siguientes tipos de rastreo: en tiempo real, bajo demanda, programado y remoto a través de la consola de administración
- ✓ La consola de administración deberá de ser capaz de notificar los eventos de virus a través de diferentes medios (correo electrónico, alertas de registro, etc.).

• **Alertas y Reportes.**

- ✓ Deberá generar reportes gráficos tipo barra, pastel, imprimibles y exportables de la cobertura de versiones, actualizaciones e infecciones.

• **Distribución Eficaz de Actualizaciones de Firmas.**

- ✓ Las actualizaciones incrementales de firmas ayudarán al Ministerio de Educación a garantizar la protección de virus minuto a minuto. Cuando un servidor de distribución de firmas no está disponible, los clientes antivirus buscan automáticamente el siguiente disponible para adquirir la firma más reciente.
- ✓ Manuales y automáticas (programadas) del fichero de firmas de virus y del motor de búsqueda en los servidores y estaciones de trabajo desde Internet.
- ✓ Deberá brindar la creación de repositorios distribuidos y programados.

• **Facilidad de Instalación.**

- ✓ Total compatibilidad con Microsoft Installer y Unicenter® Software Delivery para la distribución de la solución de antivirus en los hosts del Ministerio.
- ✓ La instalación del software a los computadores de los usuarios debe de ser directamente desde la consola de Administración, además de la posibilidad de instalación mediante CD.

Compatibilidad Extensa de Plataformas.

- ✓ Microsoft: Windows 95, 98, Me, NT 4.0, 2000, XP, Server 2003, 2003 (Itanium/AMD), ediciones Datacenter, así como Microsoft Exchange 2000 y 2003.
- ✓ Linux: Red Hat 7 y superior, Red Hat Enterprise 2.1 y superior, Red Hat S/390, SuSE, SuSE Enterprise.
- ✓ UNIX: Sun Solaris 2.6 y superior; HP-UX 11.0 y superior.
- ✓ Novell: NetWare 4.2 y superior.
- ✓ Lotus: Notes/Domino 4.6.2 y superior.
- ✓ NetApp: Filer Appliance.
- ✓ Apple: Macintosh OS X.
- ✓ Gateway: Microsoft Windows NT 4.0, 2000, XP, 2003, Red Hat Linux.
- ✓ Gateway Plug-In: Microsoft ISA Server; Apache; CVP.
- ✓ PDAs: Palm, Microsoft Windows Mobile 2002/2003, Microsoft Smartphone
- ✓ Deberá incluir toda documentación que acredite la total compatibilidad con los sistemas operativos en las versiones anteriormente mencionadas.

• Plataformas Emergentes.

- ✓ Linux que incluye tecnologías de escaneo programadas y en tiempo real con interfaces de usuario gráficas (GUI) de gestión integrada para SuSE, Red Hat y otros. Deberá admitir las versiones más recientes de Linux. También deberá admitir plataformas nativas Windows de 64 bits al admitir tanto servidores Intel Itanium como AMD 64, así como ediciones de Windows Datacenter. Además deberá admitir Macintosh para clientes y plataformas de servidor OS X.

• Plataformas de Consola de Gestión.

- ✓ Windows, UNIX, Linux y Macintosh como núcleos para la gestión de todos los clientes.

• Reconocida Defensa Contra Virus.

El software antivirus debe ser capaz de proteger contra los programas malignos especificados:

- ✓ Virus Troyanos
- ✓ Macro Virus
- ✓ Virus Gusano
- ✓ Malware(Spyware, Adware)
- ✓ virus en archivos comprimidos

• Protección de Motor Dual.

- ✓ La solución de antivirus deberá incluir dos motores de escaneo virus, que ofrecen una protección doble contra los virus al Ministerio desde una consola administrativa.
- ✓ Los motores de escaneo dual ofrecerán la capacidad de procesamiento de datos en tiempo real con el fin de buscar y eliminar virus. Además, de examinar sistemas de archivos durante horas programadas previamente o de poco tráfico para garantizar la máxima protección antivirus.

• Protección Perimetral.

- ✓ Deberá de rastrear, eliminar virus y códigos maliciosos en los protocolos SMTP, HTTP, FTP.
- ✓ Deberá tener capacidad de Relay de Corre Electrónico.
- ✓ Deberá de incluir un filtro Anti Spam centralizado que soporte descargas automáticas de políticas Anti Spam.
- ✓ Deberá de poder detectar y eliminar virus en los archivos adjuntos al correo electrónico y en el cuerpo del mensaje, en el servidor de correo Lotus Notes
- ✓ Deberá de realizar el bloqueo de archivos adjuntos de acuerdo a la extensión, en el servidor de correo Lotus Notes
- ✓ Deberá de realizar el bloqueo de emails por asunto, destinatario o texto en el cuerpo del mensaje, en el servidor de correo Lotus Notes
- ✓ Deberá de elegir distintas políticas para filtrar el contenido del tráfico entrante y del saliente del servicio http
- ✓ Deberá de poder hacer creaciones de listas de aceptación y negación (blancas y negras) de dominios y usuarios (cuentas de correo) confiables , para el correo Lotus Notes en Linux
- ✓ Deberá de contar con un administrador de cuarentena a nivel de consola.
- ✓ Deberá de ser capaz de revisar virus en las comunicaciones que se efectúen hacia los servidores FTP en tiempo real.
- ✓ Deberá de revisar virus en el tráfico HTTP.
- ✓ Deberá de tener un filtro de URL's de paginas Web. Programable
- ✓ Deberá de permitir hacer reglas de restricción de navegación basado en el nombre de host, IP, usuarios y/o grupos.
- ✓ Permitir configurar la detección sobre todos los archivos, o tipos de archivos, comprimidos (cualquier formato de compresión, rar, zip, cab, arj, arz), ocultos y

archivos en ejecución.

• **Certificado por Expertos del Sector.**

Certificados de expertos como "VB 100%" de Virus Bulletin por detectar el 100% de los virus "en estado salvaje". También de West Coast Labs por detectar y desinfectar el 100% de virus "en estado salvaje". Certificación ICSSA Labs por detectar y limpiar el 100% de los virus "en estado salvaje".

Investigación y Conocimientos.

• **Reconocida Investigación de Virus.**

Ofrece contar con un equipo de personas de gestión de amenazas. Profesionales de soporte técnico, que trabajen en la investigación de amenazas y desarrollo de contenido de manera global 24 horas al día 7 días a la semana.

Idiomas Admitidos.

La solución deberá de estar en los siguientes idiomas como mínimo:

- ✓ Inglés
- ✓ Español.

7. Instalación.

La empresa deberá de tener instalada y funcionando la solución en 30 días calendario máximo después de firmado el contrato y recibida la orden de compra. Incluye, configuración, instalación, start up y pruebas de características técnicas solicitadas. La configuración final será definida por el personal Técnico del Ministerio de Educación.

ANEXO N° 02**CARTA DE PRESENTACIÓN****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0016-2006-ED/UE 024
PRIMERA CONVOCATORIA****“Contratación del Servicio de Actualización de Solución Antivirus de la Sede
Central del Ministerio de Educación”**

Lima, de del 2006.

Señores
COMITÉ ESPECIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
Ciudad.-

Nos dirigimos a usted con relación al Adjudicación Directa Pública N° 0016-2006-ED, Primera Convocatoria haciéndoles llegar nuestra oferta de acuerdo a las Bases y Términos de Referencia.

Asimismo, en cumplimiento de lo exigido por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento para el Sobre N° 1, detallamos lo siguiente:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
DOMICILIO LEGAL	TELEFONO N°
	R.U.C.

RELACIÓN DE SOCIOS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS O TITULARES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1.	
2.	
3.	

REPRESENTACION LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRES:	
DNI:	
PODER INSCRITO EN:	
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PODER:	

En mi calidad de Representante Legal de la empresa.....
DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos e información consignados en el presente formulario se sujetan a la verdad.

Atentamente,

(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0016-2006-ED/UE 024
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“Contratación del Servicio de Actualización de Solución Antivirus de la Sede
Central del Ministerio de Educación”**

Nombre o razón social del postor:.....debidamente representado por.....identificado con D.N.I:....., declaro bajo juramento que mi representada:

- a. No tiene impedimento para participar en el Adjudicación Directa Pública N° 0016-2006-ED, Primera Convocatoria, ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- b. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- c. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección.
- d. Se compromete a mantener su oferta por un plazo que abarca como mínimo todo el proceso de selección hasta la suscripción del contrato. Asimismo, se compromete a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- e. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- f. Sus directivos no tienen relación profesional ni parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún miembro del Comité Especial o funcionario del Ministerio de Educación.
- g. Se encuentra en capacidad de brindar los servicios ofertados, en los plazos previstos, expresados en su oferta.
- h. Ofrece servicios que SI (...) NO (...)* califican como nacionales de acuerdo al Decreto Supremo N° 0003-2001-PCM y R. M. N° 043-2001-ITINCI/DM.
- i. Asimismo, declaro que sí es (...) no es (...)* pequeña o microempresa.
- j. Que en caso resulte ganador de la Buena Pro, no utilizará recursos provenientes del Tesoro Público para las prestaciones derivadas del contrato.
- k. Asimismo, que ofrezco como mínimo las **TÉRMINOS DE REFERENCIA** contenidas en las presentes bases

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en.....

Lima, de del 200_.

Firma y sello del postor

*** Marcar sólo uno.**

ANEXO N° 04

PACTO DE INTEGRIDAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0016-2006-ED/UE 024 PRIMERA CONVOCATORIA

“Contratación del Servicio de Actualización de Solución Antivirus de la Sede Central del Ministerio de Educación”

Nombre o razón social del postor:....., debidamente representado por....., identificado con....., declaro bajo juramento que mi representada:

1. Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación; confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente Adjudicación Directa Pública;
2. No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. Reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad generará su inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, el Presidente del Comité Especial del Adjudicación Directa Pública N° 0016-2006-ED, Primera Convocatoria, declara bajo juramento que se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios y reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad por parte de dichos funcionarios generará las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Lima, de del 200_

Los miembros del Comité Especial
Adjudicación Directa Pública N° 0016-2006-ED
Primera Convocatoria

Firma y sello del postor

ANEXO N° 05

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0016-2006-ED/UE 024
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“Contratación del Servicio de Actualización de Solución Antivirus de la Sede
Central del Ministerio de Educación”**

POSTOR: _____
Dirección: _____
Rep. Legal: _____
DNI. /L.E.: _____ (del representante Legal).

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Nuestra empresa se obliga a brindar todos los servicios ofrecidos de la Adjudicación Directa Pública N° 0016-2006-ED, Primera Convocatoria, a satisfacción del Ministerio de Educación, cumpliendo todos los Términos de Referencia establecidos en el Anexo N° 01; así como cumplir las demás prestaciones a título oneroso o gratuito incluidas en nuestra oferta.

Declaramos bajo juramento que conocemos que el Tribunal del CONSUCODE está facultado a imponer la sanción administrativa de suspensión o inhabilitación al contratista en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato, así como la responsabilidad que pueda originarse de las infracciones cometidas.

Lima, de del 200_.

Atentamente,

(Lugar y fecha)
(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

ANEXO N° 06

**FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS
PROPUESTAS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0016-2006-ED/UE 024
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“Contratación del Servicio de Actualización de Solución Antivirus de la Sede
Central del Ministerio de Educación”**

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA INFORMACIÓN QUE SE DEBERÁ
CONSIGNAR EN EL ANEXO N° 06**

1. Lea cuidadosamente las indicaciones sobre la información a registrar antes de completar la información solicitada.
2. Debe **usarse el mismo formato** del anexo para consignar la información. La información puede ser escrita en máquina de escribir o a mano utilizando letra de imprenta clara y lapicero negro o azul. Por ningún motivo deberá utilizarse lápiz o portaminas. Esta información deberá presentarse en forma facultativa y se entregará junto con los documentos que conforman el Sobre N° 1
3. El Anexo N° 06 no deberá presentar borrones, tachaduras ni enmendaduras, caso contrario, el Comité Especial se reserva el derecho de no tomar en cuenta la información consignada.

ANEXO N° 06
**FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS
 PROPUESTAS**

ELEMENTO DE EVALUACIÓN	INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL POSTOR	INDICACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN A REGISTRAR (Los documentos que se presenten adjuntos al presente Anexo se deberán colocar en el orden que se presentan los elementos de evaluación y debidamente separados por tipo de elemento de evaluación)
1. Experiencia del postor	Volumen de Facturación (expresado en Nuevos Soles): _____ Nuevos Soles (S/_____)	El postor deberá indicar en el cuadro de la izquierda, el volumen de facturación, considerando lo establecido en el numeral 1 de los Factores de Evaluación de la Propuesta Técnica.
2. Experiencia en la Especialidad de los dos (02) especialistas	Experiencia del personal en la prestación del servicio de soporte, (años y/o meses): 1. _____ 2. _____	El postor deberá indicar en el cuadro de la izquierda, los años de antigüedad en la prestación del servicio, considerando lo establecido en el numeral 2 de los Factores de Evaluación de la Propuesta Técnica.
3. Número de talleres de capacitación al personal del MED	Número de talleres: _____	El postor deberá indicar en el cuadro de la izquierda, el número de talleres, considerando lo establecido en el numeral 3 de los Factores de Evaluación de la Propuesta Técnica.

ANEXO Nº 07**FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0016-2006-ED/UE 024
PRIMERA CONVOCATORIA****“Contratación del Servicio de Actualización de Solución Antivirus de la Sede
Central del Ministerio de Educación”**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	Precio Unitario	Monto Total
Actualización de Software Antivirus CA Etrust	1,425	S/.	S/.

El precio total deberá ser considerado en Nuevos Soles y deberá incluir el Impuesto General a las Ventas y todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total del servicio.

En cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 130º del Reglamento, el Comité Especial procederá a verificar las operaciones aritméticas del postor que haya obtenido el mejor puntaje total.

(Lugar y fecha)
(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

ANEXO N° 08

Proforma de Contrato N° -2006-ME/SG-OA-UA-APP.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0016-2006-ED/UE 024 PRIMERA CONVOCATORIA

“Contratación del Servicio de Actualización de Solución Antivirus de la Sede Central del Ministerio de Educación”

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que suscribe de una parte EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 02_, con RUC N° _____, con domicilio en Calle Van de Velde N° 160, San Borja, Provincia y Departamento de Lima, en adelante denominado “**EL MINISTERIO**”, debidamente representado por el Secretario General, Doctor _____ identificado con DNI. N° _____, designado mediante Resolución Ministerial N° ____-2005-ED de fecha __ de ____ de ____ y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° ____ – 2006 - ED de fecha __ de ____ de __, y por la otra parte, _____ con RUC N° _____, con domicilio legal en _____, distrito de _____, Provincia _____ y departamento de _____, debidamente representado por _____ identificado con DNI N° _____ según el poder inscrito en _____ del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de _____, en adelante denominado “**EL CONTRATISTA**”, bajo los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: ANTECEDENTES

“**EL MINISTERIO**” convocó al Adjudicación Directa Pública N° 000_-2006-ED (____ Convocatoria), con el objeto de contratar el servicio de _____, desarrollándose el referido proceso de acuerdo a las Bases y con las formalidades prescritas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

Evaluadas las propuestas técnicas y económicas, con fecha __ de ____ del 200_, el Comité Especial, designado mediante Resolución de Secretaría General N° ____-200_-ED de fecha __ de ____ del 200_, otorgó la Buena Pro a “**EL CONTRATISTA**”.

Cláusula Segunda: OBJETO DEL CONTRATO

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a prestar el servicio de _____ de acuerdo a los Términos de Referencia de las Bases y a su Propuesta Técnica, documentos que forma parte integrante del presente Contrato.

Cláusula Tercera: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación del servicio de entrega e instalación de la solución antivirus en los Equipos de la Sede Central del Ministerio de Educación será en 30 días calendario, contabilizados a partir del 1er día hábil siguiente de suscrito el contrato y recibida la orden de servicio respectiva. Esto sin perjuicio de la duración por un (01) año de los

servicios de soporte técnico, talleres, actualización de los productos y demás obligaciones establecidas en los términos de referencia de las Bases, contado a partir de la culminación del plazo de entrega e instalación de la solución antivirus.

Cláusula Cuarta: PAGOS

A. MONTO

El monto total para el presente contrato asciende a la suma de _____ **Nuevos Soles (S/. _____)**, e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total del servicio materia del presente Contrato.

B. FORMA Y OPORTUNIDAD

El pago será contra la entrega de la solución de antivirus y su instalación en los equipos de la Sede Central del Ministerio de Educación.

Para generar el pago respectivo en cualesquiera de las modalidades antes indicadas, es requisito indispensable que **“EL CONTRATISTA”** presente al Área de Adquisiciones, la siguiente documentación:

1. Factura por el monto total del contrato.
2. Copia de la Orden de Compra.
3. Conformidad técnica emitida por la Oficina de Informática señalando el cumplimiento del servicio, de acuerdo a los términos de referencia de las Bases.

Cláusula Quinta: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El contrato está conformado por su Texto, las Bases Integradas, los Términos de Referencia, “Propuesta Técnica” y “Propuesta Económica”. Asimismo, los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones para las partes, que también forman parte integrante del contrato.

Cláusula Sexta: CONDICIONES DEL SERVICIO

Del Personal de “El Contratista”

“EL CONTRATISTA” se compromete a realizar los servicios materia del presente contrato con la infraestructura, equipos, mobiliario, materiales y personal profesional aprobado por **“EL MINISTERIO”**.

Remoción o sustitución de personal de “EL CONTRATISTA”

- a) **“EL MINISTERIO”** se reserva el derecho de no aceptar a aquellas personas que no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases.
- b) **“EL MINISTERIO”** solicitará por escrito a **“EL CONTRATISTA”** el reemplazo de uno o más miembros de su personal, por otro cuya idoneidad y experiencia sean previamente aceptadas por **“EL MINISTERIO”**.

- c) **“EL MINISTERIO”** podrá resolver el contrato cuando los documentos presentados por **“EL CONTRATISTA”** respecto a algún miembro de su personal carezcan de validez legal.

“EL MINISTERIO” supervisará la adecuada prestación de los servicios a realizarse, quedando facultado a solicitar a **“EL CONTRATISTA”** las modificaciones y/o rectificaciones a que hubiere lugar, por el desempeño en el cumplimiento de los servicios a prestarse.

De conformidad con las disposiciones legales pertinentes, el personal de **“EL CONTRATISTA”** prestará los servicios objeto del presente contrato por encargo y cuenta de **“EL CONTRATISTA”**, con la que tiene establecida una relación laboral y/o civil. Por consiguiente y conforme a la característica del presente contrato, se deja expresamente establecido que no existe vínculo de trabajo o de subordinación alguna entre el personal de **“EL CONTRATISTA”**, y **“EL MINISTERIO”**.

Es responsabilidad de **“EL CONTRATISTA”** el pago de las remuneraciones o retribuciones, beneficios sociales, gratificaciones, bonificaciones, aportaciones y demás obligaciones derivadas de la relación laboral y/o civil que mantiene con el personal asignado para el cumplimiento del presente contrato.

Cláusula Séptima: CESIÓN

“EL CONTRATISTA” no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Del mismo modo, **“EL CONTRATISTA”** no está facultado a realizar acto jurídico alguno que implique cesión de posición contractual.

Cláusula Octava: DE LOS GASTOS

Los gastos del presente contrato serán afectados a la siguiente Fuente de Financiamiento: Unidad Ejecutora 02_.

Cláusula Novena: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo por el período de un año, hasta la prestación total del servicio objeto del presente contrato y las obligaciones complementarias que se establecen con las condiciones del servicio, hasta consumir el monto total contratado o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

Cláusula Décima: GARANTÍAS Y PÓLIZA DE SEGURO

“EL CONTRATISTA” declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo **“EL CONTRATISTA”** garantiza los servicios por el trabajo ejecutado.

10.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

“EL CONTRATISTA”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “EL MINISTERIO” la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Carta Fianza/Póliza de Caucción N° _____ emitida por _____, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “EL MINISTERIO” con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de “EL CONTRATISTA”, por el monto de _____ Nuevos Soles (S/. _____), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: “Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato relacionado con el Adjudicación Directa Pública N° 000_-2006-ED/UE02_.

10.2 GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA (de ser el caso)

“EL CONTRATISTA”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “EL MINISTERIO” la Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta, mediante Carta Fianza/Póliza de Caucción N° _____ emitida por _____, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “EL MINISTERIO” con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de “EL CONTRATISTA”, por el monto de _____ Nuevos Soles (S/. _____), equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta presentada al Adjudicación Directa Pública N° 000_-2006-ED/UE02_.

Cláusula Décimo Primera: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

“EL MINISTERIO” designa al _____ del Ministerio de Educación, como el Supervisor de la Ejecución del Contrato. Este funcionario será el responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el presente contrato, la aceptación y aprobación por cuenta de “EL MINISTERIO” de los servicios indicados en los Términos de Referencia u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar pagos.

Cláusula Décimo Segunda: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

“EL MINISTERIO” podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento por parte de “EL CONTRATISTA” de alguna de sus obligaciones que hayan sido previamente observadas por “EL MINISTERIO”. Dicha resolución contractual donde se manifiesta la decisión y el motivo que la justifica será remitida por la vía notarial.

Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:

- 12.1 **“EL MINISTERIO”** podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por causas imputables a **“EL CONTRATISTA”** de alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato, siempre que haya sido previamente observada por **“EL MINISTERIO”** conforme al procedimiento indicado en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Independientemente de la resolución del contrato, **“EL CONTRATISTA”** será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Contrataciones del Estado - CONSUCODE, así como el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente contrato, según corresponda.

- 12.2 Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas, o por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándola fehaciente e indubitablemente con documento público. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, **“EL MINISTERIO”** liquidará a **“EL CONTRATISTA”** sólo la parte efectivamente ejecutada por éste último, si correspondiera.

- 12.3 **“EL MINISTERIO”** podrá resolver el presente contrato por incumplimiento, en caso que se llegase a aplicar a **“EL CONTRATISTA”** el monto máximo por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

- 12.4 Las causales previstas en el artículo 9° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado así como cuando, una vez efectuada la fiscalización posterior, se determine la trasgresión del Principio de Presunción de Veracidad.

Cláusula Décimo Tercera: PENALIDADES

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, **“EL MINISTERIO”** aplicará en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente Contrato por parte de **“EL CONTRATISTA”**, una penalidad por cada día de atraso, conforme a lo previsto en el Art. 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Cláusula Décimo Cuarta: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO

El Contrato se regirá por las leyes del Perú y el idioma del contrato será el castellano.

Cláusula Décimo Quinta: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Tanto durante la vigencia de este contrato como después de su expiración, **“EL CONTRATISTA”** indemnizará a **“EL MINISTERIO”** por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o del incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, por parte de **“EL CONTRATISTA”** y/o de su personal.

Cláusula Décimo Sexta: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En los casos de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, éstos deberán ser interpretados en sentido integral de acuerdo a lo expresado en el texto del presente contrato, en sus propuestas técnica y económica, en los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones, las bases administrativas integradas en el presente contrato.

Cláusula Décimo Séptima: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante Arbitraje de Derecho, conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, según lo dispuesto para el caso en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Cláusula Décimo Octava: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días de anticipación.

ANEXOS

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las Bases Integradas del Adjudicación Directa Pública N° 000_-200_-ED
2. Propuestas Técnica y Económica del Contratista
3. La Constancia emitida por CONSUCODE de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado
4. Garantía de Fiel cumplimiento del contrato.
5. Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta (de ser el caso)

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil _____.

“EL CONTRATISTA”

“EL MINISTERIO”

ANEXO N° 09**Declaración Jurada de Recursos Humanos****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0016-2006-ED/UE 024
PRIMERA CONVOCATORIA****“Contratación del Servicio de Actualización de Solución Antivirus de la Sede
Central del Ministerio de Educación”**

Señores:
COMITÉ ESPECIAL
A.D.P. N° 0016-2006-ED/UE 024
Presente.-

Por la presente declaramos bajo juramento que el personal establecido en nuestra propuesta técnica cumple con los siguientes antecedentes:

N°	CARGO	NOMBRE	D.N.I.	AÑOS Y/O MESES DE EXPERIENCIA	Empresas en las cuales prestó servicio indicando teléfono, dirección y persona de contacto
1					
2					

NOTA:

Se deberá anexar obligatoriamente a la presente declaración los **Curriculums Vitae sustentados del personal mínimo solicitado en las Bases**, caso contrario se tendrá por no presentada esta Declaración Jurada. Además y para efectos de la evaluación, la participación en trabajos, deberán ser sustentados con copias simples de certificados o constancias.

En mi calidad de Representante Legal de **DECLARO BAJO JURAMENTO** que los datos e información consignados en el presente formulario se sujetan a la verdad.

Lima, _____ de _____ del 2006

Atentamente,

(Nombre del Postor)
(Firma del Representante Legal)
(Nombre del Representante Legal)
(DNI)

ANEXO N° 10**Declaración Jurada de Relación de Clientes****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0016-2006-ED/UE 024
PRIMERA CONVOCATORIA****“Contratación del Servicio de Actualización de Solución de Antivirus de la Sede Central de Ministerio de Educación”**

Señores:
COMITÉ ESPECIAL
A.D.P. N° 0016 - 2006 - ED/UE 024
Presente.-

Por la presente declaramos bajo juramento que el monto de facturación presentado en nuestra propuesta técnica corresponde a los siguientes clientes:

N°	Cliente	N° de factura o de contrato	Monto de factura o de contrato	Representante Legal del Cliente	Teléfono de Contacto
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Lima, ____ de _____ del 2006

Atentamente,

(Nombre del Postor)
(Firma del Representante Legal)
(Nombre del Representante Legal)
(DNI)